

SANTA CRUZ, 05 de Febrero de 2024.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Memorandum N° 81 de la Encargada de Resolutividad e Imágenes Diagnosticas.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. Bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos.

CONSIDERANDO:

1.- Considerando la necesidad de efectuar la **"COMPRA DE CÁMARA RETINAL NO MIDRIÁTICA MÁS TOMOGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA, DEL CESFAM SANTA CRUZ"**.

2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.

DECRETO EXENTO N° 747

1.- **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"COMPRA DE CÁMARA RETINAL NO MIDRIÁTICA MÁS TOMOGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA, DEL CESFAM SANTA CRUZ"**. **Apruébese** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos que se encuentran en documentos y que forman parte integrante del presente decreto.

2.- La Comisión de Evaluación de la propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Salud Municipal**, la **Encargada Técnica de la UAPO del CESFAM**, la **Encargada del Programa de Resolutividad e Imágenes Diagnósticas**, la **Profesional de Adquisiciones**, y el **Secretario Comunal de Planificación** o quienes los subroguen.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL**



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones DSM (01)
- 3.- Transparencia (01)